

MANUAL INDACOR: GESTIÓN DE GRANJAS PARA CRÍA DE POLLOS PARRILLEROS



indacor
INDUSTRIAL AVICOLA CORDOBESA

TOMO VI: SEGURIDAD E HIGIENE

Prologo

Indacor S.A. es una empresa que viene desarrollando la actividad avícola desde 1954 como un emprendimiento familiar originado por Daniel y Gregorio Serrano, momento desde el cual se ha venido incrementando experiencia en su personal, sumada a la constante incorporación de tecnología que se pone a consideración en el presente con el objetivo de disponer de una mayor incorporación de granjas al circuito productivo con el conveniente nivel de productividad generando un emprendimiento sustentable.

Este manual de Higiene y Seguridad en el Trabajo paratrabajadores de Granjas se aplica tanto al personal de granjas propias como al de granjas integradas, y en el mismo que se hallan contenidas normas generales que deben tener presente y cumplir durante el desarrollo de las tareas en las mismas.

Índice

1.	Conceptos generales	6
2.	Términos y definiciones	8
3.	Marco jurídico legal	10
4.	Misión, visión y objetivos	13
5.	Responsabilidades	14
5.1	Responsabilidades del integrador avícola	15
5.2	Responsabilidades del supervisor o encargado de granja	16
5.3	Responsabilidades de los trabajadores	16
5.4	Responsabilidades del asesor de higiene y seguridad	16
5.5	Responsabilidades de la aseguradora de riesgos del trabajo (art)	17
6.	Acciones y principios de la higiene y seguridad en el trabajo	18
6.1	Esquema global de la higiene y seguridad	19
6.2	Definiciones y conceptos	19
6.2.1	Riesgo	20
6.2	Definiciones y conceptos	20
6.2.1	Riesgo	21
6.2.2	Enfermedad profesional	21



6.2.3	Accidente de trabajo	21
6.2.4	Accidente in-itinere	21
6.2.5	Incidente	21
6.2.6	Causa de los accidentes	21
6.2.7	Costo de los accidentes	22
6.2.8	Conclusiones / consideraciones	23
7.	Normas generales de seguridad en el trabajo	24
7.1	Conducta de los trabajadores	25
7.2	Vestimenta de trabajo y elementos de proteccion personal	25
7.3	Higiene y limpieza personal	26
7.4	Lugar, medios y metodos de trabajo adecuados	26
7.5	Herramientas de mano	26
7.6	Máquinas, equipos e instalaciones	27
7.7	Manejo manual y transporte de materiales	27
7.8	Prevención de incendios	28
7.9	Primeros auxilios	28
7.10	Denuncia de accidentes	28
8.	Riesgos laborales de la actividad	29



8.1	Riesgos físicos	30
8.2	Riesgos químicos	30
8.2.1	Polvos y gases ambientales	31
8.3	Riesgos biológicos	32
9.	Plan de contingencia y situación de emergencia - incendios	33
9.1	Concepto de incendio	34
9.2	Componentes del fuego	34
9.3	Clases del fuego	34
9.4	Métodos de extinción	35
9.5	Peligro para las personas	35
9.6	Extintores o matafuegos	35
9.7	Pasos para utilizar un extintor o matafuego	36
9.8	Recomendaciones generales	37
10.	Procedimiento de actuación en caso de incendio	38
10.1	Recomendaciones generales	39
10.2	Qué debemos hacer y que no debemos hacer ante un incendio	39
11.	Procedimiento de actuación ante emergencias médicas	40

CAPÍTULO 1

CONCEPTOS GENERALES



1. - CONCEPTOS GENERALES

Un Manual de Higiene y Seguridad en el Trabajo es un conjunto de objetivos de acciones y metodologías establecidas para prevenir, controlar y evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La prevención de las Riesgos Laborales son técnicas que se aplican para determinar los peligros relacionados con tareas, el personal que ejecuta la tarea, personas involucradas en la tarea, equipos y materiales que se utilizan y ambiente donde se ejecuta el trabajo.

El Manual y los procedimientos de seguridad son para la empresa INDACOR S.A., fundamentales debido a que estos constituyen la principal herramienta para crear ambientes y actitudes laborales que promuevan la Seguridad y la Salud de los Trabajadores.

Es por esto que se hace necesario que tanto los manuales como los procedimientos de higiene y seguridad estén orientados a garantizar condiciones personales y materiales de trabajo capaces de mantener la salud de los trabajadores, así como crear una conciencia sobre la identificación de riesgos, prevención de accidentes y enfermedades profesionales en cada ambiente de trabajo.

Por todo lo expresado anteriormente:

1. INDACOR S.A. establece este Manual de Higiene y Seguridad para determinar las medidas preventivas que protejan principalmente a sus trabajadores e instalaciones, por tanto que la seguridad en el trabajo es una responsabilidad compartida, tanto de las autoridades de la empresa como de los trabajadores.

2.- Todo el personal debe estar consciente de que cada esfuerzo realizado es para promover la seguridad en todas las operaciones de nuestra empresa y garantizar el bienestar común para el desarrollo óptimo de las actividades dentro de la misma.

3.- Un ambiente de trabajo ordenado y limpio, promueve la seguridad e integridad del personal. El orden y disciplina reducen considerablemente los riesgos y accidentes de trabajo ya que la meta a lograr es que cada empleado mantenga limpio y ordenado el equipo y lugar donde trabaja.

4.- El ambiente de trabajo es el resultado de la interacción de todas aquellas condiciones y objetos que rodean el lugar y el momento en el cual el trabajador ejecuta su labor, por lo que una adecuada planificación de éste, permite disminuir la carga de trabajo, eliminar muchos riesgos innecesarios, y reducir al mínimo otros, con lo cual se evitan accidentes laborales y se preserva no solo la salud de los trabajadores sino también los bienes materiales puesto en juego en proceso productivo. Toda actividad humana supone asumir ciertos riesgos. Comprender la importancia que posee el contar con un adecuado reconocimiento de ellos en el lugar de trabajo es vital para nuestro bienestar laboral.

CAPÍTULO 2

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

2. - TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

Ambiente: Las alrededores del sitio en los cuales una organización opera incluyendo aire, agua, suelo, recursos naturales, flora, fauna, los seres humanos y su interacción (en este contexto, el entorno se extiende desde el interior de una organización hasta el sistema global).

Accidente: Evento (suceso o cadena de sucesos) no planeado, que puede ocasionar lesión transitoria o permanente, incapacidad, muerte del u otros trabajadores, daños u otras pérdidas materiales.

Emergencia: Evento no planeado, que debido a su magnitud real o potencial afecta o puede afectar personas e instalaciones, que por lo tanto requiere acciones de mitigación preestablecidas.

Enfermedad Profesional: Enfermedad que ha sido calificada como causada o agravada por la exposición del trabajador a una actividad o medio ambiente de trabajo en el cual existe un agente de riesgo.

Evaluación del Riesgo: Proceso que se basa en la estimación de la magnitud del riesgo y decidir si es o no tolerable.

Cuasi Accidente o Incidente: Evento que puede producir o que tiene la potencialidad de conducir a un accidente. Un cuasi accidente o incidente no produce lesión, daño ni otras perdidas personales, si en el general de los casos puede producir daños materiales, perdidas de materia prima, productos en elaboración, elaborados, horas de trabajo, etc.

Mejora Continua: Proceso de enriquecimiento del sistema de gestión, con el propósito de alcanzar mejoras en el desempeño en línea con la política de la organización.

Objetivos: Propósitos, metas globales o direcciones generales que se plantean en la política de Higiene y Seguridad o surgen del análisis de los riesgos significativos, que una unidad de Producción (Granja Propia o Integrada) se proponen alcanzar. Deben ser cuantificados siempre que sea factible.

Peligro: Fuente o situación con potencial para producir daños en términos de lesión a personas, daños a la propiedad, o una combinación de éstos.

Identificación de peligros: Proceso de reconocimiento de que un peligro existe y la definición de sus características.

Riesgo: Combinación entre la probabilidad de que ocurra un determinado evento peligroso y la magnitud de sus consecuencias.

Evaluación de riesgo: Proceso global de estimación de la magnitud de un riesgo y la decisión de si un riesgo es o no es tolerable.

CAPÍTULO 3

MARCO JURIDICO LEGAL



3.- MARCO JURIDICO LEGAL

El cumplimiento del marco jurídico y legal es premisa fundamental para todas las actividades que realiza en Grupo INDACOR S.A

En lo referente al marco legal de los aspectos de Higiene y Seguridad en el Trabajo el principal ente nacional que establece las condiciones de trabajo es el Estado Nacional, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y los Organismos locales de control.

En la Provincia de Córdoba el organismo Local de control es el Ministerio de Trabajo a través de su división Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT)

Las leyes que rigen el cuidado de los trabajadores y determinan las condiciones de Higiene y Seguridad son:

1. Ley Nº 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo

Es la ley marco y general y establece que las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo se ajustarán, en todo el territorio de la República, a las normas de la presente ley y de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.

Puntualmente establece en el **Artículo 4º** - La higiene y seguridad en el trabajo comprenderá las normas técnicas y medidas sanitarias, precautorias, de tutela o de cualquier otra índole que tengan por objeto:

- a) Proteger la vida, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores;
- b) Prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros o puestos de trabajo;
- c) Estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes o enfermedades que puedan derivarse de la actividad laboral.

El marco legal para las actividades que se desarrollan en las granjas es:

1.1 Decreto Reglamentario 617/97

Es el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Actividad Agraria y específicamente establece en su **ARTICULO 1º**-El empleador debe aplicar los criterios de prevención para evitar eventos dañinos en el trabajo. A tal fin, en el marco de sus responsabilidades, el empleador desarrollará una acción permanente con el fin de mejorar los niveles de seguridad y de protección existentes.

El empleador, con el asesoramiento y el seguimiento de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo a la que se encuentre afiliado, debe:

- a) Identificar, evaluar y eliminar los factores de riesgo existentes en su establecimiento.
- b) Priorizar la prevención de accidentes y enfermedades profesionales a partir de la minimización de los riesgos en la fuente.
- c) Proveer de elementos de protección personal a los trabajadores que se encuentren desempeñando tareas en su establecimiento. Siempre que existan en el mercado elementos y equipos de protección personal homologados, se utilizarán éstos en lugar de otros que no reúnan tal condición.
- d) Informar y capacitar a los trabajadores acerca de los riesgos relacionados con las tareas que desarrollan en su establecimiento.
- e) Llevar a cabo un programa de prevención de accidentes y enfermeda-

des profesionales.

f) Instrumentar las acciones necesarias para que la prevención, la higiene y la seguridad sean actividades integradas a las tareas que cada trabajador desarrolle en la empresa.

g) Cumplir con las normas de higiene y seguridad en el trabajo establecidas por la autoridad competente.

2. Ley N° 24557 de Riesgos del Trabajo - Dto. N° 170/96.

Esta ley tiene como objeto:

a) Reducir la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo;

b) Reparar los daños derivados de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, incluyendo la rehabilitación del trabajador damnificado;

c) Promover la recalificación y la recolocación de los trabajadores damnificados;

d) Promover la negociación colectiva laboral para la mejora de las medidas de prevención y de las prestaciones reparadoras.

3. Resoluciones emanadas de la SRT (Superintendencia de Riesgo del Trabajo)

La SRT emite Resoluciones tendiente a ampliar, complementar, modificar y/o derogar, según sea el caso, artículos de los Decretos vinculantes con la actividad laboral y cuyo objetivo es poner en vigencia normativas tendientes a mejorar las condiciones medioambientales de los trabajadores.

4. Ley Prov. Córdoba N° 8015 de Inspección a los emprendimientos.

Esta última norma establece que el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba puede ingresar a un emprendimiento para corroborar las condiciones de trabajo y el cumplimiento de las medidas de Seguridad e Higiene.

CAPÍTULO 4

MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS

CAPÍTULO 5

RESPONSABILIDADES



5.- RESPONSABILIDADES

5.1.- RESPONSABILIDADES DEL INTEGRADOR AVÍCOLA

a) Cumplimentar con lo establecido en la legislación vigente en materia de Higiene y Seguridad y con las normas propias de la Empresa; y ajustarse, en un todo, a las mismas y las que las complementen.

b) El personal en relación de dependencia deberá estar afiliado a una ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO; para el caso de las Granjas Integradas el Certificado de Afiliación deberá contener una subrogación de derechos a favor de INDACOR S.A..

c) Todo personal que desarrolle funciones en un establecimiento y no se encuentre afiliado a una ART deberá contar con un SEGURO PERSONAL DE ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO a satisfacción de INDACOR S.A. (con cobertura por muerte, incapacidad y asistencia médica y farmacéutica) y contener una cláusula de subrogación de derechos a favor de INDACOR S.A..

d) Disponer el examen pre-ocupacional del personal, registrando sus resultados en el respectivo legajo de salud;

e) Mantener en buen estado de conservación, utilización y funcionamiento, las maquinarias, instalaciones y útiles de trabajo;

f) Instalar, si fuese necesario, los equipos necesarios para la renovación del aire y eliminación de gases, vapores y demás impurezas producidas en el curso del trabajo;

g) Mantener en buen estado de conservación, uso y funcionamiento las instalaciones eléctricas y servicios de aguas potables;

h) Evitar la acumulación de desechos y residuos que constituyan un riesgo para la salud, efectuando la limpieza y desinfecciones periódicas pertinentes;

i) Eliminar, aislar o reducir los ruidos y/o vibraciones perjudiciales para la salud de los trabajadores si existieren en los ambientes de trabajo;

j) Instalar los equipos necesarios para afrontar los riesgos en caso de incendio o cualquier otro siniestro

k) Depositar con el resguardo consiguiente y en condiciones de seguridad las sustancias peligrosas;

l) Disponer de medios adecuados para la inmediata prestación de primeros auxilios;

m) Colocar y mantener en lugares visibles avisos o carteles que indiquen medidas de higiene y seguridad o adviertan peligrosidad en las maquinarias e instalaciones;

n) Promover la capacitación del personal en materia de higiene y seguridad en el trabajo, particularmente en lo relativo a la prevención de los riesgos específicos de las tareas asignadas;

o) Denunciar los accidentes y/o enfermedades del trabajo que ocurran a la ART a que se encuentren afiliados.

p) Permitir la inspección y vigilancia que las autoridades del trabajo practiquen en los establecimientos para cerciorarse del cumplimiento de las normas de trabajo y darles los informes que a ese efecto sean indispensables, cuando lo soliciten, también podrán exigir a los inspectores o comisionados que les muestren sus credenciales y les den a conocer las instrucciones que tengan.



5.2.- RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR O ENCARGADO DE GRAN-JA

- a) Los supervisores de la empresa deberán asegurarse de que el personal a su cargo mantenga condiciones de trabajo seguras.
- b) El Supervisor debe instruir, interpretar y apoyar las regulaciones y métodos necesarios para la prevención de accidentes. El Supervisor es responsable de la correcta ubicación de sus trabajadores en sus puestos de trabajo y proporcionales las instrucciones adecuadas en los procedimientos de trabajo y métodos de seguridad.
- c) El supervisor debe mostrar liderazgo para promover procedimientos de trabajo seguro y efectuar un seguimiento constante del personal a su cargo para asegurarse que el mismo adquiera hábitos de trabajo que incluyan a la higiene y seguridad como un hecho principal en la ejecución de sus labores habituales.
- d) Controlar y exigir el uso correcto de los Elementos de Protección Personal (EPP) provistos y obligatorios para cada puesto de trabajo.

5.3.- RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES

- a) Conocer, informarse y cumplir las normas y procedimientos generales y particulares referidos a las condiciones de higiene y seguridad en el desarrollo de sus labores.
- b) Asumir una actitud participativa para su protección y la de sus compañeros durante el desarrollo de sus tareas.
- c) Asistir a las reuniones de capacitación y prácticas a las que se lo convoque.
- d) Utilizar los elementos de protección personal que se le provean.
- e) No efectuar maniobras u operaciones sobre instalaciones o equipos sobre los cuales no está autorizado.
- f) Conocer el rol que tiene asignado en casos de emergencia.
- g) Mantener su área de trabajo en condiciones óptimas de orden y limpieza.
- h) Informar a la supervisión en forma inmediata de toda lesión sufrida y participar en el análisis del accidente a fin de tomar las acciones para evitar la repetición.

5.4.- RESPONSABILIDADES DEL ASESOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD

- a) Asesorar a la Dirección de la Empresa.
- b) Elaborar reglamentaciones, normas y procedimientos que tengan como finalidad velar por la salud del trabajador.
- c) Desarrollar planes de capacitación destinados a todos los niveles.
- d) Efectuar el análisis de los accidentes.
- e) Conformar los registros estadísticos de accidentes.
- f) Mantener a los efectos del mejor cumplimiento de sus obligaciones específicas, coordinación de actuación con todas las áreas de la empresa.
- g) Especificar las características y controlar las condiciones de: uso y conservación de los elementos de protección personal, de almacenamiento y transporte de materias primas, de las tareas que se ejecuten y de todo aquello relacionado con estudios y proyectos sobre instalaciones, modificaciones y ampliaciones en el área de su competencia.
- h) Efectuar la detección y evaluación de las causas de riesgos.



d) Efectuará auditorías periódicas a los establecimientos para verificar las condiciones de higiene y seguridad de los mismos.

5.5.- RESPONSABILIDADES DE LA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO (ART)

Las ART son contratadas por la empresa, siendo una obligación según lo establece la Ley Nac. 24557 de Riesgos del Trabajo.

La Ley N° 24557 de Riesgos del trabajo tiene como objetivo:

- Reducir la siniestralidad a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo
- Reparar los daños derivados de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, incluyendo la rehabilitación del trabajador damnificado
- Promover la recalificación y la recolocación de los trabajadores damnificados

Las ART están obligadas a adoptar las medidas legalmente previstas para prevenir eficazmente los riesgos del trabajo y deben:

- Promover la prevención, informando a la ART acerca de planes exigidos a empresas
- Mantener un registro de siniestralidad
- Informar a las empresas acerca del régimen de alícuotas, balances, etc.
- Brindar asistencia técnica y asesoramiento a las empresas en:
 - o Prevención de riesgos laborales
 - o Normativa vigente en Higiene y Seguridad.
 - o Selección de EPP
 - o Seguridad en el empleo de productos químicos y biológicos
 - o Informar la red de sanatorios, clínicas y que le dan cobertura en caso de accidentes
 - o Verificar el cumplimiento de las Normas de Seguridad, dejar constancia de las visitas y las observaciones
 - o Promover el desarrollo de acciones tendientes a mejorar las condiciones de Higiene y Seguridad en la empresa.
 - o Informar empleadores y trabajadores acerca de deberes y derechos.
- Brindar todas las prestaciones que fija la ley, tanto preventivas como dinerarias, sociales y de salud, como por ejemplo:
 - o Atención inmediata del trabajador accidentado
 - o Derivación a centros especializados, según complejidad
 - o Cobertura total en medicamentos, prótesis y traslados
 - o Rehabilitación
 - o Recalificación para la reinserción laboral

CAPÍTULO 6

ACCIONES Y PRINCIPIOS DE LA HIGIENE Y
SEGURIDAD EN EL TRABAJO

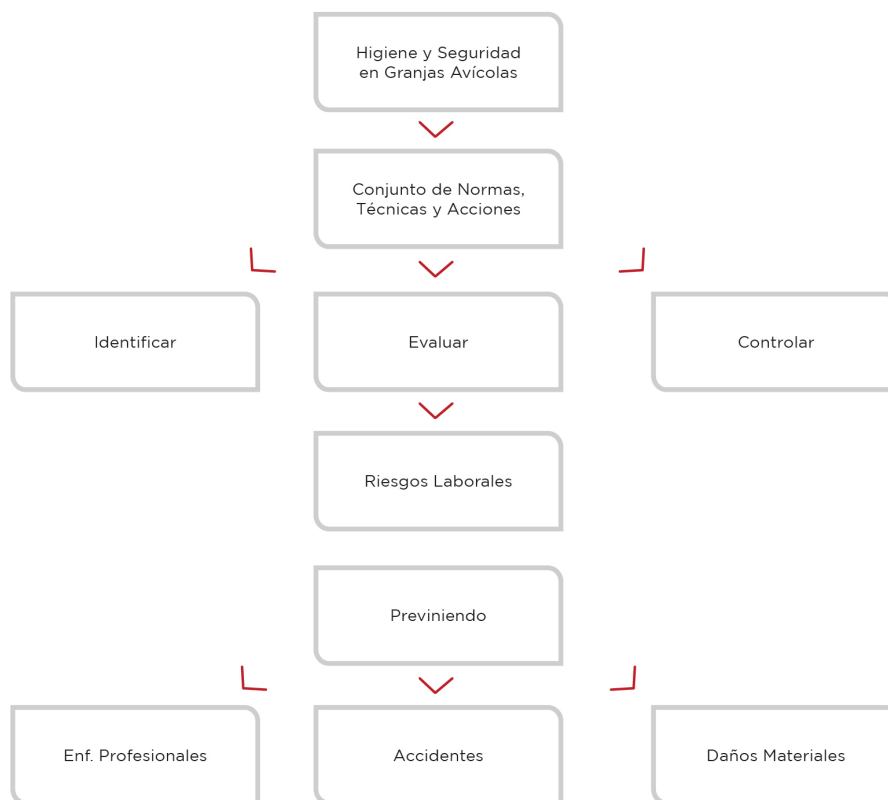
6. -ACCIONES Y PRINCIPIOS DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La prevención de los riesgos en las tareas que el personal desarrolla a diario es el objetivo principal de la empresa y su cumplimiento se basa en un conocimiento efectivo de las acciones y principios de la higiene y seguridad en el trabajo lo que debe lograrse mediante:

- la identificación de los riesgos laborales,
- su eliminación y control
- y la capacitación al personal.

Para propender al objetivo de lograr “0” accidente en todas las actividades laborales desarrolladas y para ello es necesario incorporar a las tareas que cada uno ejecuta diariamente los conceptos de prevención de los riesgos que las mismas pueden generar y esencialmente incorporar el concepto del autocuidado.

6.1.- ESQUEMA GLOBAL DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD



6.2 DEFINICIONES Y CONCEPTOS

Para propender al objetivo fijado de lograr “0” accidente en todas las actividades laborales es necesario **conocer y comprender** conceptos y definiciones como las siguientes:

- ¿Qué es un riesgo?
- ¿Qué es una enfermedad profesional?
- ¿Qué es un accidente de trabajo?



- ¿Qué es un accidente In - itinere?
- ¿Qué es un incidente?

6.2.1- RIESGO

Por RIESGO se entiende a la CONDICIÓN DE TRABAJO que está PRESENTE durante la ejecución de la tarea y que podría dar lugar a una ENFERMEDAD PROFESIONAL o a un ACCIDENTE.

6.2.2- ENFERMEDAD PROFESIONAL

Se consideran enfermedades profesionales a aquellas que son producidas a causa del trabajo. Para atribuir el carácter de profesional a una enfermedad es necesario tomar en cuenta algunos elementos básicos que permiten diferenciarlas de las enfermedades comunes:

- AGENTE
- EXPOSICION
- ENFERMEDAD
- RELACION DE CAUSALIDAD

La conjunción de estos cuatro elementos permite distinguir cuándo una enfermedad es o no profesional y las condiciones de su reconocimiento.

6.2.3- ACCIDENTE DE TRABAJO

Accidente de Trabajo es un **ACONTECIMIENTO NO DESEADO** que interrumpe un proceso normal de trabajo y que resulta en daños a las personas, la propiedad o el proceso productivo. Es necesario siempre tener presente que los accidentes tienen **causas específicas** y que pueden **ser prevenidos** (los mismos no son producto del azar ni de la mala suerte). Hay que valorar el impacto global que tiene un accidente, y en particular, un accidente de trabajo (daños a la salud del trabajador, pérdidas económicas para la empresa, aislamiento social, repercusión familiar) y Adoptar actitudes individuales y colectivas tendientes a su prevención.

A nadie le gusta tener un accidente. Sin embargo, los accidentes ocurren y, sus consecuencias suelen ser GRAVES. También es necesario tener siempre presente los ¿MITOS O REALIDADES? existentes en torno a los accidentes:

- **A MÍ NO ME VA A SUCEDER:** Es un error pensar en los accidentes como acontecimientos lejanos, que les ocurren a otros. Esa percepción íntima permite explicar por qué las personas corren riesgos como trabajar sin los elementos de protección colocados o viajan sin el cinturón de seguridad puesto.
- **LOS ACCIDENTES OCURREN POR MALA SUERTE:** Aceptar esa premisa es asumir que los esfuerzos en materia de prevención no sirven de nada. Los accidentes no son producto de la casualidad, o la mala suerte. Tienen causas específicas que los originan.
- **LA CULPA LA TIENEN LOS OTROS:** el comportamiento habitual cuando ocurre un accidente es buscar culpables. No tiene sentido buscar culpables, sino modificar las condiciones o conductas que dieron origen a un suceso no deseado.

Es necesario desterrar estos Mitos Populares para generar una conducta preventiva, que se encuentre basada en el conocimiento de las tareas que se realizan, como lo único eficaz para prevenir la ocurrencia de siniestros. Hay que

tener siempre presente que: **Solo se pueden prevenir, de manera efectiva, los riesgos que se conocen y prevenir los riesgos evita accidentes o minimizan sus causas.**

6.2.4- ACCIDENTE IN-ITINERE

Se considera accidente in-itinere a todo acontecimiento súbito y violento ocurrido entre el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa, siempre y cuando el damnificado no hubiere interrumpido o alterado dicho trayecto por causas ajenas al trabajo.

Está cubierto por la ART, por lo cual es muy importante que el trabajador lleve siempre consigo la credencial de la ART que le proporciona la empresa para poder ser atendido en un centro asistencial. Ante un siniestro de este tipo es siempre debe hacerse la denuncia policial.

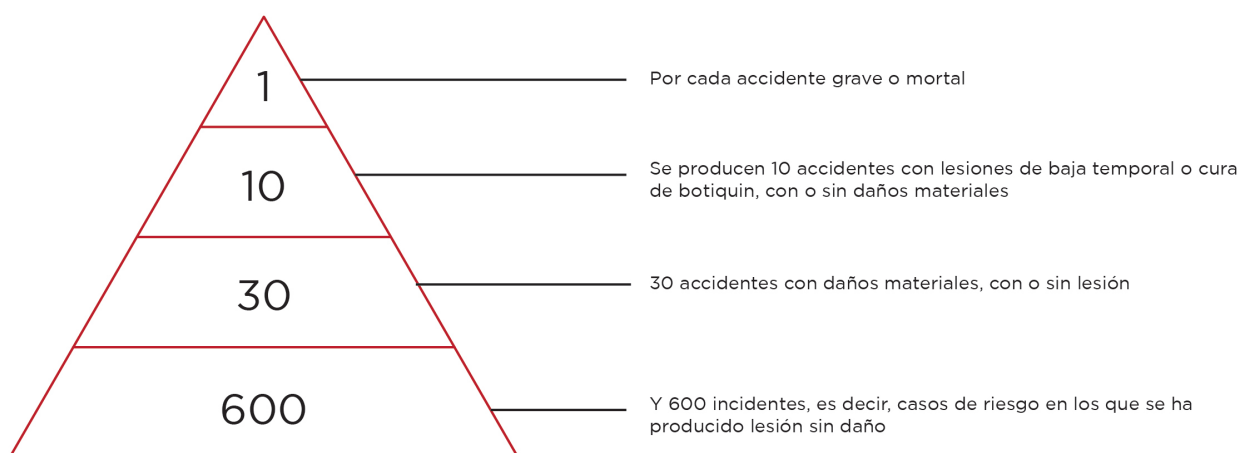
Ante un inesperado accidente In- Itinere tener presente lo siguiente:

- Cuál es su A.R.T. y portar la credencial de identificación
- Realizar la denuncia policial (personalmente o por terceros, dentro de las 24 hs. de ocurrido el hecho) si se trata de un accidente de tránsito.
- Todos los accidentes de trabajo o In- Itinere deben ser denunciados en tiempo y forma (por más leves que sean) ante la empresa.

6.2.5- INCIDENTE

Un incidente es, al igual que un accidente, un **ACONTECIMIENTO NO DESEADO**, que bajo otras circunstancias podría haber dado como resultado: lesiones a las personas, a los equipos o pérdidas al proceso productivo. **UN INCIDENTE ES UN ACCIDENTE POTENCIAL**

Uno de los principios de la seguridad se sintetiza en la denominada Pirámide de la Seguridad



La comprensión que surja del análisis de la misma no hace comprender que en la medida que prestemos atención y podamos disminuir la ocurrencia de incidentes estaremos evitando de la ocurrencia de accidentes.

6.2.6- CAUSA DE LOS ACCIDENTES

Todos los accidentes, al contrario de lo que se cree, no son casuales, **SE CAUSAN**.

Creer que los accidentes son debido a la fatalidad, es un grave error. Todo



accidente tiene una o varias causas que los originan, siempre dos causas son las principales y fundamentales:

- CONDICIONES INSEGURAS
- ACCIONES INSEGURAS

6.2.6.1. CONDICIONES INSEGURAS

La **CONDICIÓN INSEGURA** es una **SITUACIÓN PELIGROSA** que posibilita que ocurra un accidente. Podemos mencionar las siguientes:

- **ORDEN Y LIMPIEZA POR DEBAJO DE LOS ESTÁNDARES REQUERIDOS.** Ej: vías de circulación con objetos acumulados que dificultan el paso, acumulación de elementos en desuso en el puesto de trabajo, etc.
- **EQUIPOS SIN PROTECCIONES O RESGUARDOS.** Ej: sistemas de correa/polea sin protección, etc. (
- **ELEMENTOS, EQUIPOS O MATERIALES DEFECTUOSOS.** Ej: Herramientas con mangos en mal estado. Escaleras a las que le falten peldaños.
- **PELIGRO DE INCENDIO O EXPLOSIONES.** Ej: bidones con combustible o sust. Inflamables almacenados o colocados cerca de una fuente de ignición
- **INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEFECTUOSA.** Ej: prolongaciones sin las aislaciones, enchufes deteriorados, conexiones sobrecargadas.

Es importante tener presente que no todas las **CONDICIONES INSEGURAS** producen accidentes, pero sí recordar que la **PERMANENCIA** de una condición insegura en un lugar de trabajo puede producir un accidente.

6.2.6.2. -ACTO INSEGURO

El **ACTO INSEGURO** es una acción u omisión cometida por las personas, que permite que se produzca un accidente:

- **OPERAR UNA MÁQUINA SIN AUTORIZACIÓN.**
- **TRABAJAR A UNA VELOCIDAD INADECUADA PARA LA TAREA QUE SE ESTÁ REALIZANDO.**
- **QUITAR LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE LA MÁQUINA O EQUIPO.**
- **NO USAR EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.**
- **OPERAR UNA MÁQUINA SIN TENER LOS CONOCIMIENTOS necesarios.**
- **REALIZAR BROMAS CON LOS EQUIPOS O ELEMENTOS DE TRABAJO O DISTRAER A LOS DEMÁS TRABAJADORES.**
- **TRABAJAR BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL O DROGAS**

También de recordar que no todos los **ACTOS INSEGUROS** producen accidentes, pero no hay que dejar de considerar que la **REPETICIÓN** de actos inseguros puede ocasionar un accidente.

6.2.7.- COSTO DE LOS ACCIDENTES

6.2.7.1. COSTO HUMANO

El Accidentado es el primero e indiscutible perjudicado por las consecuencias del accidente ya que es quien padece, en primer término, el sufrimiento de la lesión física.

6.2.7.2. COSTO ECONOMICO

Está formado por todos los gastos y pérdidas que el accidente origina. Gastos que ocasionan la pérdida de horas de trabajo, tanto del accidentado como de los compañeros, la asistencia médica a las lesiones, la rotura y deterioro de materiales y equipo, las pensiones devengadas por invalidez o muerte, etc.

6.2.8- CONCLUSIONES / CONSIDERACIONES

- Los accidentes de trabajo siempre implican alguna pérdida, por eso el objetivo fundamental debe ser la **PREVENCIÓN**.
- Prevenir es anticiparse a los hechos antes de que estos ocurran y tomar precauciones para evitar situaciones no deseadas. La propuesta es hacer de la prevención un hábito cotidiano, que esté presente en todos los actos que realizamos.
- Todos los accidentes de trabajo son evitables. Existen métodos y estrategias adecuadas para actuar en forma eficaz y reducir los niveles de riesgo.
- Los accidentes se pueden evitar si identificamos y controlamos las causas que los producen.
- La causa básica o de origen de los accidentes en una empresa es la falta de control. Control entendido como planeamiento, organización, dirección. Estas causas también son llamadas causas raíces. En toda empresa u organización es necesario establecer normas básicas de seguridad y hacer que las mismas se cumplan.
- Para evitar los accidentes en el trabajo se necesita de una labor en conjunto entre la empresa (estableciendo las políticas en materia de seguridad) y los trabajadores (apoyando y ejecutando en forma permanente todas las normas de seguridad que se implanten en una empresa).

CAPÍTULO 7

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO



7. NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

7.1 CONDUCTA DE LOS TRABAJADORES

- En el ambiente de trabajo DEBE observarse un correcto comportamiento.
- NO DEBEN efectuarse bromas, juegos o cualquier acto que pueda distraer a sus compañeros.
- Cada trabajador tiene la OBLIGACION de desarrollar su actividad con la máxima atención.
- Todos los dependientes DEBEN observar las prescripciones contenidas en los carteles indicadores.
- Para el ingreso o la circulación por el establecimiento USE solamente las puertas, pasillos, pasajes o escaleras autorizados y hágalo CAMINANDO. NO CORRA.
- Está PROHIBIDO colgarse de estanterías y/o subirse por, máquinas, material estibado, etc. Haga uso solamente de plataformas, rampas, escaleras u otras facilidades disponibles.
- Está PROHIBIDO efectuar, sin autorización de un superior, trabajos que escapen a la competencia de cada uno.
- Está PROHIBIDO, durante la ejecución de las tareas, la utilización de radios con auriculares, estéreos individuales (Walkman), teléfonos celulares y/o equipos similares.
- Antes de ejecutar cualquier operación, conozca los riesgos y evítelos, busque la forma más segura de trabajo. En caso de duda pregunte, siempre, a su Supervisor.
- Cualquier condición que crea peligrosa, DEBERA comunicarla de inmediato al Supervisor del sector a que pertenezca.

7.2 VESTIMENTA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

- Siempre se UTILIZARA la ropa provista por la Empresa, o en su defecto ropa adecuada a la tarea que deba realizar.
- Cuidar y mantener en buen estado de conservación e higiene la ropa de trabajo es una OBLIGACION de todos los trabajadores.
- La vestimenta a utilizar en el trabajo NO DEBE presentar prendas sueltas, fáciles de ser tomadas por mecanismos en movimiento.
- En lo posible, DEBE evitarse, el uso de guantes y trapos en tareas con máquinas giratorias.
- Se DEBE evitar el uso de anillos, relojes, pulseras, cadenas que puedan engancharse en materiales, instalaciones y máquinas en movimiento.
- Siempre UTILIZARA los elementos de protección personal indicados para cada tarea.
- Cada trabajador es responsable del CORRECTO USO y BUENA CONSERVACION de los elementos de protección personal que les provee la Empresa.
- Cuando un elemento de protección personal esté roto o gastado por el uso, pida a su Supervisor la autorización para que le sea cambiado.
- Para lograr el acostumbramiento a un elemento de protección personal la UNICA manera es USANDOLO.



7.3 HIGIENE Y LIMPIEZA PERSONAL

- Está PROHIBIDO tener comidas y/o bebidas en los lugares de trabajo.
- Está PROHIBIDO consumir alimentos en el puesto de trabajo.
- Está PROHIBIDO consumir bebidas alcohólicas durante el horario de trabajo, tanto dentro como fuera de la Empresa.
- NO lavarse con solventes o productos similares, UTILICE únicamente agua y jabón.
- Para el lavado aplíquese jabón o detergente y frótese vigorosamente las manos por lo menos 10 segundos, luego enjuáguese cuidadosamente todo el jabón, esto le permitirá remover tantos gérmenes como sea posible.
- NO FUME en los lugares prohibidos; ni después de manipular solventes o productos similares, sin antes, haberse efectuado un riguroso lavado de sus manos.

7.4 LUGAR, MEDIOS Y METODOS DE TRABAJO ADECUADOS

- Está PROHIBIDO dejar prendas u objetos personales (bolsos, paquetes, etc.) en los lugares de trabajo. Deberán utilizarse para tal fin los lugares asignados.
- El ORDEN y la LIMPIEZA ayudan, en mucho, a hacer más seguro el ambiente de trabajo.
- Los trabajadores son los RESPONSABLES de mantener el ORDEN y la LIMPIEZA de sus lugares de trabajo.
- UTILIZAR, siempre, los recipientes para basura existentes en los establecimientos ES UNA OBLIGACION.
- Se DEBERA evitar el derramamiento de líquidos en el piso. En caso de que ocurra, de inmediato se DEBE limpiar sin dejar vestigios.
- Los sistemas de protección de las máquinas y herramientas son para su protección. NO LOS QUITE O ANULE.
- Es OBLIGACION de los trabajadores CUIDAR los avisos y carteles que indiquen medidas de Higiene y Seguridad y OBSERVAR sus indicaciones.

7.5. HERRAMIENTAS DE MANO

- Cada herramienta DEBE ser empleada para el USO QUE HA SIDO DESTINADA y en forma adecuada:
 - o Es INCORRECTO utilizar pinzas o llaves como si fueran martillo, destornillador, etc.
- Es conveniente no utilizar herramientas deterioradas o en malas condiciones. Cuando se observe alguna anomalía en el estado de la herramienta, mangos o empuñaduras, DEBERA avisar inmediatamente para su reparación o sustitución. Martillos, limas, cuchillos u otros utensilios similares, NO DEBEN emplearse si el mango se encuentra flojo o roto.
- NO apriete o afloje tuercas o bulones a empujones o golpes de martillo.
- Haga rotar la llave tirando hacia sí con los brazos extendidos.
- Las herramientas con puntas filosas DEBEN transportarse en su vaina o en porta-herramientas adecuados y guardarse en lugares seguros.

7.6 MAQUINAS, EQUIPOS E INSTALACIONES

- NO intentar el manejo de máquina o equipos cuyo funcionamiento se desconoce.
- NO utilizar las máquinas o equipos si no están colocadas las protecciones y los dispositivos de seguridad de las mismas.
- Tenga siempre en cuenta que las protecciones de las máquinas son para su seguridad. NO LAS QUITE.
- En caso de desperfecto DARA aviso de inmediato a su Supervisor, quién procederá en consecuencia.
- Cuando trabaje con herramientas eléctricas portátiles, antes de conectarlas REVISE el estado del cable y del enchufe.
- Antes de utilizar una extensión eléctrica, VERIFIQUE si está en condiciones adecuadas.
- Está PROHIBIDO puentear cualquier aparato eléctrico para facilitar el trabajo.
- Está PROHIBIDO realizar conexiones eléctricas sin disponer de los materiales apropiados.
- NO DEBE insertarse el extremo de conductores desnudos en el tomacorriente.
- Cuando observe deterioro o mal estado de cables de alimentación, conexiones, empalmes, etc. DEBERA comunicarlo de inmediato a su Supervisor.
- Únicamente podrá manipular las instalaciones eléctricas el personal autorizado para ello.

7.7. MANEJO MANUAL Y TRANSPORTE DE MATERIALES

- Para evitar los accidentes o lesiones musculares que puedan producirse durante el levantamiento manual de cargas realice siempre movimientos suaves y parejos, NUNCA efectúe el esfuerzo de un tirón.
- Cuando levante un objeto desde el suelo, mantenga siempre sus brazos y espalda tan derechos como sea posible, doble sus rodillas y haga fuerza con las piernas.

FORMA INCORRECTA



FORMA CORRECTA





- Cuando levante un objeto ubicado sobre un banco o estante, mueva el mismo hacia su cuerpo hasta que esté en posición de levantarlo derecho y conserve siempre la vertical.
 - Para bajar la carga agáchese doblando las piernas y mantenga, siempre, la espalda recta.
 - Cuando estime que la elevación o el transporte de una carga, por su peso o su volumen, supera su capacidad física. SOLICITE AYUDA.
 - NUNCA deben levantarse o transportarse cargas si tienen las manos sucias con aceites o grasas.
- Los carros de mano, a excepción de los provistos de manija paratracción, SIEMPRE DEBEN EMPUJARSE, NUNCA TIRARSE.
- NO deposite materiales en zonas de tránsito, junto a equipos de extinción, salidas de emergencia, tableros eléctricos, etc.
 - NO almacene fuera del área marcada para este propósito.

7.8. PREVENCIÓN DE INCENDIOS

- Identifique todos los Sistemas de Prevención de Incendio existentes en la Empresa y conozca cómo utilizarlos.
- NO FUME en las áreas donde exista la prohibición de fumar.
- NO vierta líquidos inflamables en las cañerías de desagüe.
- NO arroje al piso colillas de cigarrillos o fósforos encendidos.
- UTILICE siempre recipientes de seguridad para contener los líquidos inflamables.
- Al finalizar las tareas deje tapados todos los recipientes que contengan líquidos inflamables.
- En caso de Incendio cumpla con el Rol establecido, así no dificultará el trabajo de los demás.

7.9. PRIMEROS AUXILIOS

Ante la necesidad imperiosa de socorrer a un accidentado es necesario:

- Evitar completamente los movimientos violentos.
- Eliminar la acción del agente que ocasionó el accidente (corriente eléctrica, gas tóxico, etc.).
- Aflojar la ropa que dificulte la respiración.
- Requerir la urgente presencia del Médico y/o trasladar al centro asistencial autorizado.
- No dar de beber al accidentado si no está completamente seguro de que se encuentra en pleno conocimiento, pues puede ahogarse.
- En caso de accidente eléctrico y si la víctima no respira, es indispensable y urgente practicarle respiración artificial.

7.10. DENUNCIA DE ACCIDENTES

Todo hecho ocurrido a un trabajador en el lugar de trabajo o en el trayecto entre el lugar de trabajo y su domicilio o viceversa dará origen a la confección del formulario de **INFORME DE ACCIDENTE DE TRABAJO EN PLANTA o DE ACCIDENTE IN-ITINERE**, en un todo de acuerdo a lo determinado en las Normas de Procedimiento correspondientes.

CAPÍTULO 8

RIESGOS LABORALES DE LA ACTIVIDAD

8. - RIESGOS LABORALES DE LA ACTIVIDAD

Se denomina riesgo laboral a los peligros existentes en nuestra tarea laboral o en el entorno o lugar de trabajo, que puede provocar accidentes o cualquier tipo de siniestros que, a su vez, sean factores que puedan provocarnos heridas, daños físicos o psicológicos, traumatismos, etc. Sea cual sea su posible efecto, siempre es negativo para nuestra salud.

En la actividad de Cría intensiva de aves tenemos identificados los siguientes riesgos:

8.1.-RIESGOS FISICOS.

Los principales riesgos físicos son:

8.1.1. -RUIDO:

- En el interior de los galpones generados por los animales y por los ventiladores/forzadores de aire.
- Por el uso de tractores.
- En tareas de mantenimiento.

8.1.2. - VIBRACIONES:

- Por el uso de tractores.

8.1.3. - RADIACION ULTRAVIOLETA:

- Por tareas al aire libre, sin la protección correspondiente.

8.2.-RIESGOS QUIMICOS.

8.2.1. POLVOS Y GASES AMBIENTALES

El polvos y los gases generados en el lugar confinado donde se encuentran las aves, de la materia fecal y orina de las mismas, pueden producir rinitis (inflamación de la nariz), sinusitis, dolor de garganta, asma ocupacional (“pulmón del granjero”, dermatitis e irritación de los ojos y vías respiratorias.

Los productos de la materia fecal de las aves, el ácido sulfúrico, metano, amoníaco, pueden desencadenar intoxicaciones.

A los que deben sumarse los generados por los productos utilizados en la actividad:

- INSUMOS VETERINARIOS: Vacunas, antibióticos, etc.
- DESINFECTANTES: Amonios cuaternarios, Derivados del Cloro, Formaldehído, agua oxigenada, etc.
- PRODUCTOS PARA CONTROL DE PLAGAS: Sebos raticidas, rodenticidas, etc.

Los pesticidas, desinfectantes y otros productos químicos que se utilizan

en las granjas pueden ser sumamente peligrosos si no se toman los recaudos

Necesarios para evitar el riesgo químico.

La exposición a los químicos peligrosos puede causar consecuencias serias para la salud.

Es por ello que a continuación se describen los principales productos utilizados y las recomendaciones de seguridad a tener en cuenta en función al peligro para la salud que representa su utilización:



• DESINFECTANTES

La mayor parte de los productos químicos utilizados para eliminar organismos patógenos son tóxicos y/o irritantes para la piel y el aparato respiratorio. Muchos productos químicos pueden causar serios problemas de salud si se ingieren o absorben a través de la piel. Por lo tanto, la manipulación de dichos productos se debe realizar con mucho cuidado, se los debe rotular o identificar claramente y almacenar en lugares seguros, y ventilados, especialmente fuera del alcance de niños.

- **Fenoles (Acroleína):** los fenoles son derivados de carbón – brea -. Tienen un olor característico y se vuelven lechosos en el agua. Los fenoles son muy efectivos contra los agentes bacterianos y son también efectivos contra hongos y muchos virus. Sus usos más comunes en las unidades comerciales de producción animal incluyen: Galpones de cría, saneamiento de equipos, etc.
- **Amonio cuaternario:** los compuestos de amonio cuaternario son generalmente inodoros, incoloros, no irritantes, y desodorantes. También tienen alguna acción de detergente, y son buenos desinfectantes. Sin embargo, algunos compuestos de amonio cuaternario son inactivos en presencia de jabón o de residuos de jabón. Su actividad antibacteriana se reduce con la presencia de material orgánico. Los compuestos de amonio cuaternario son efectivos contra bacterias y algo efectivos contra hongos y virus. Estos compuestos se usan ampliamente
- **Yodóforos:** los compuestos de yodo son una combinación de yodo elemental y una sustancia que hace al yodo soluble en el agua. Son buenos desinfectantes, pero no funcionan bien en la presencia de material orgánico. Son efectivos contra bacterias, hongos, y muchos virus. El yodo es el menos tóxico de los desinfectantes. Muchos productos de yodo pueden manchar la ropa y las superficies porosas.
- **Hipocloritos:** los compuestos de cloro son buenos desinfectantes sobre superficies limpias, pero son rápidamente inactivados por la suciedad. El cloro es efectivo contra bacterias y muchos virus. Estos compuestos son también mucho más activos en agua caliente que en agua fría. Las soluciones de cloro pueden irritar la piel y son corrosivas
- **Peróxidos (Agua Oxigenada):** el peróxido de hidrógeno se usa mucho en operaciones avícolas. Son activos contra bacterias, esporas bacteriológicas, virus, y hongos a concentraciones bastantes bajas.

• INSUMOS DE USO VETERINARIO

Los productos veterinarios deberán ser aplicados con base en el prospecto del producto, con la recomendación técnica y supervisión de un profesional veterinario.



• PRODUCTOS PARA CONTROL DE PLAGAS

En la actividad de cría intensiva de aves, se utilizan comúnmente productos tóxicos plaguicidas y agroquímicos, a fin de realizar el control y manejo de plagas y Vectores

Tanto los agroquímicos y productos tóxicos plaguici-



das como sus envases vacíos pueden ser muy peligrosos para las personas y/o el ambiente, si no se los utiliza correctamente, se los aplica en dosis adecuadas y se los almacena de manera segura.

8.3.-RIESGOS BIOLÓGICOS.

En general, las zoonosis (enfermedades transmitidas por los animales) no son mortales, frecuentemente no son diagnosticadas correctamente, se las confunde con cuadros de gripe (leptospirosis) y no son endémicas.

8.3.1. PSITACOSIS: Por contacto con aves de corral y palomas.

8.3.2. FIBRE HEMORRAGICA ARGENTINA: Producida por el virus Junín, se transmite por la orina de ratón.

CAPÍTULO 9

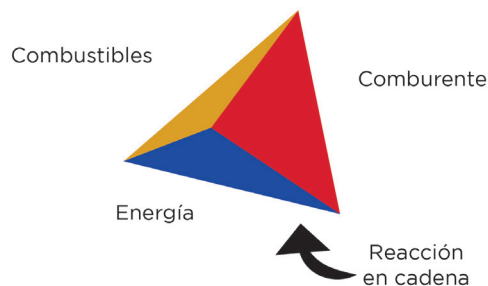
PLAN DE CONTINGENCIA Y SITUACIÓN
DE EMERGENCIA - INCENDIOS

9.- PLAN DE CONTINGENCIA Y SITUACIÓN DE EMERGENCIA - INCENDIOS

9.1.- CONCEPTO DE INCENDIO

Un incendio es en realidad el calor y la luz (llamas) que se produce cuando un material se quema o pasa por el proceso de combustión.

El proceso por el cual una sustancia se quema es una reacción química entre un material combustible y oxígeno, o sea combustión. En este proceso se libera energía en forma de calor.



9.2.- COMPONENTES DEL FUEGO

• COMBUSTIBLE:

Cualquier materia sólida, líquida o gaseosa que pueda arder. De su naturaleza y la forma de presentarse va a depender el tipo de fuego y la velocidad de propagación.

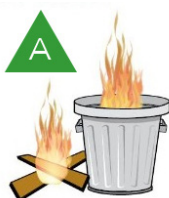
• OXIGENO:

La sustancia combustible se combina con el oxígeno, para iniciar el proceso de combustión. Normalmente el aire está compuesto por un 21% de oxígeno.

• CALOR:

Es la energía que inicia el proceso de ignición de un material combustible. Algunos ejemplos son: fricción, llama abierta, chispas, rayos solares, etc.

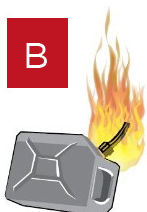
9.3.- CLASES DEL FUEGO



• CLASE A

Son fuegos producidos por materiales sólidos ordinarios, tales como: madera, papel, cartón, telas, cauchos y determinados plásticos.

Tienen como característica principal la producción de brasas.



• CLASE B

Son fuegos producidos por líquidos (inflamables y combustibles) y gases.

Ejemplos: aceites, grasas, derivados del petróleo, solventes, pinturas, acetileno, etc.

NO DEBEN APAGARSE CON AGUA



• CLASE C

Son fuegos clase A en donde hay presencia de sistemas y/o equipos energizados con corriente eléctrica. NO DEBEN APAGARSE CON AGUA- PELIGRO DE ELECTROCUCIÓN !!!!

9.4.- METODOS DE EXTINCIÓN



Enfriamiento.



Separación.



Sofocación

• ENFRIAMIENTO

Con este método se logra reducir la temperatura de los combustibles para romper el equilibrio térmico y así lograr disminuir el calor y por consiguiente permitir la extinción.

• SEGREGACIÓN O SEPARACIÓN:

Consiste en eliminar o aislar el material combustible que se quema, usando dispositivos de corte de flujo o barreras de aislamiento, ya que de esta forma el fuego no encontrará más elementos con que mantenerse.

• SOFOCACIÓN:

Este método consiste en desplazar el oxígeno presente en la combustión, tapando el fuego por completo, evitando su contacto con el oxígeno del aire.

Los fuegos clase B son los que normalmente se controlan con este método.

9.5.- PELIGRO PARA LAS PERSONAS

• GASES TOXICOS:

Es el principal causante de las muertes que se producen en los incendios. Su toxicidad dependerá del tipo de combustible. Estos gases desplazan el oxígeno del produciendo asfixia.

• HUMO Y GASES CALIENTES:

Su inhalación provoca quemaduras internas y externas. Además el humo dificulta la visión de las salidas, de los focos de incendio y la actuación de los servicios de extinción.

• CALOR Y LLAMAS:

El calor causa cansancio, deshidratación y bloqueo respiratorio.

• PÁNICO

Altera el comportamiento correcto, pueden producirse comportamientos suicidas.

9.6.- EXTINTORES O MATAFUEGOS

Es un aparato diseñado especialmente para que permita la descarga de una determinada cantidad de agente extinguidor almacenado en su interior y de acuerdo a las necesidades de su operador.

• EXTINTORES DE AGUA

Aplicable a fuegos: Clase A

Efecto: Enfriamiento.

Precaución: No se debe utilizar este extintor para apagar fuegos de clase B y C





- **EXTINTOR DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO₂)**

Aplicable a fuegos: Clase B y C

Efecto: Sofocación.

Importante: Se debe utilizar para apagar fuegos de clase B y C, así como para fuegos pequeños clase A.



- **EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO.**

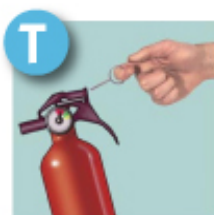
Efecto: Sofocación

Aplicable a fuegos: Clase A, B y C

9.7.- PASOS PARA UTILIZAR UN EXTINTOR O MATAFUEGO

¿COMO SE USA UN EXTINTOR?

PARA UTILIZAR UN EXINTOR DE INCENDIOS EN FORMA CORRECTA,
SE DEBEN SEGUIR 4 PASOS SENCILLOS



Tirar del pasador de seguridad que se encuentra en el extremo superior del extintor. (El extintor no se activa si el pasador de seguridad está colocado.)



Apuntar la boquilla del extintor hacia la base del fuego.



Presione la palanca para esparcir el químico. La persona debe ubicarse a una distancia aproximada de 2.5 m del fuego. Si se deja de oprimir la palanca, la descarga se detiene.



Esparcir la boquilla de un lado a otro hacia la base del fuego.



9.8.- RECOMENDACIONES GENERALES

- Se deberá conocer la ubicación de los elementos de seguridad en el lugar de trabajo, tales como: matafuegos, salidas de emergencia, accionamiento de alarmas, etc.
- RUTAS DE ESCAPE Y SALIDAS DE EMERGENCIA: En todo establecimiento se debe contar con rutas de escape y salida de emergencias marcadas y ubicadas para todos. No se deben bloquear las rutas de escape o pasillos con equipos, mesas, máquinas u otros elementos que entorpezcan la correcta circulación.
- No intente ser héroe, puesto que podría estar en riesgo de sufrir quemaduras muy graves e inclusive la muerte.
- Revise periódicamente los extintores que se colocan en sus centros de trabajo.
- Repase constantemente los fundamentos teóricos acerca del uso y manejo de extintores.
- NO OBSTRUYA EL ACCESO A LOS MATAFUEGOS!
- SI INTENTA COMBATIR UN INCENDIO ASEGURESE DE TENER UNA VIA DE EVACUACIÓN LIBRE Y SEGURA EN CASO DE NO PODER DOMINARLO.



CAPÍTULO 10

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIO



10.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIO.

10.1.- RECOMENDACIONES GENERALES

Suele decirse que el **incendio mejor controlado, es el que nunca comenzó**; por eso, nuestra tarea principal es la **Prevención**, Pero si no podemos evitarlo, debemos hacer el siguiente:

- Debemos avisar a las personas que estén en peligro inminente.
- Si sabemos usar el extintor, realizamos la primera intervención en caso que estemos seguros que el incendio sea pequeño, que esté confinado y que no se esté propagando.
- Asegurarnos que hay un camino despejado hacia una salida que no esté amenazada por el fuego.
- Cuando se ha recibido la orden de evacuar, hay que cerrar las ventanas y las puertas - **sin llave** - del área que abandonamos y las que dejamos atrás en el camino de evacuación. El aire fresco aviva las llamas.
- Si hay humo, continuar el camino agachado o gateando, por debajo del nivel del humo; si es posible, taparse la nariz y boca con un pañuelo humedecido.
- Una vez en el exterior, nos dirigimos hacia el punto de encuentro predeterminado y verificar que todos han salido, de lo contrario, avisar a los bomberos inmediatamente.
- Si quedamos atrapados nos dirigimos hacia un lugar que ofrezca alguna resistencia especial al fuego, como por ejemplo oficinas y baños, y allí esperar que nos rescaten. Si es posible, avisar donde estamos atrapados con la mayor exactitud y amplitud de datos.



10.2.- QUÉ DEBEMOS HACER Y QUE NO DEBEMOS HACER ANTE UN INCENDIO

DEBEMOS	NO DEBEMOS
Mantener la calma	Entrar en pánico
Informar al líder de sector	Salir corriendo sin avisar a nadie
Ayudar a salir a quien lo necesita	Tratar de salvar nuestras cosas
Usar las escaleras	Usar el ascensor
Ir hacia la salida a la calle	Ir a la terraza o sótano
Cerrar las puertas y ventanas	Abrir las puertas y ventanas
Salir caminando o gateando si hay humo	Salir corriendo, aún entre el humo o las llamas
Ir al punto de encuentro	Irnos sin avisar que hemos salido
Quedarnos afuera e informar si hay gente atrapada y donde	Regresar al edificio a buscar pertenencias o personas.

CAPÍTULO 11

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS MÉDICAS

11. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS MÉDICAS



Si ocurre una emergencia tal como: cortes, quemaduras o ingestión accidental de algún producto químico, tóxico o peligroso, se deberá proceder:

- A los accidentados se les proveerán los primeros auxilios.
- Simultáneamente se tomará contacto con el Servicio Médico de la ART
- El encargado notificará el accidente al Servicio de Higiene y Seguridad para su evaluación e informe, donde se determinarán las causas y se elaborarán las propuestas para modificar dichas causas y evitar futuras repeticiones.